



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1171 -2016-UNAP
Iquitos, 28 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1135-2016-UNAP, del 19 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar el presupuesto operativo para el examen de admisión 2017-I, cuyo monto asciende a la suma de S/.552,747.00 (Quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete y 00/100 soles), presentado por don Jaime N. Aler Gardini, presidente de la Comisión Central de Admisión, desagregado de la siguiente:

I. Ingresos	S/552,747.00
II. Egresos	552.747.00

Que, en el dispositivo legal antes mencionado erróneamente se considera como fecha el 19 de setiembre de 2016, debiendo ser de 20 de setiembre de 2016;

Que, es necesario rectificar la fecha de la Resolución Rectoral n.º 1135-2016-UNAP, precisando quella fecha correcta es 20 de setiembre de 2016, en vez de 19 de setiembre de 2016;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es procedente rectificar la Resolución Rectoral n.º 1135-2016-UNAP;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material de la **Resolución Rectoral n.º 1135-2016-UNAP**, del 19 de setiembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE: "...19 de setiembre de 2016...."

DEBE DECIR: "...20 de setiembre de 2016..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1135-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL